



Acuerdo de Concejo N°096-2024-MDI

Imperial, 28 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2024-MDI, de fecha 25 de octubre de 2024, el Informe N° 111-2024-U.R.C.Y C-MDI, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, el Informe N° 503-2024-SG-MDI, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Secretario General, el Informe N° 1748-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1789-2024-U.L.-OAF/MDI, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 760-2024-UC-OAF/MDI, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 1443-2024-OAF/MDI, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 588-2024, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 664-2024-GM-MDI, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Numeral 16 del Artículo 20° del referido cuerpo normativo, establece que son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014 – 2016 – MDI, de fecha 20 de junio del 2016, se aprueba la Ordenanza que regula la celebración del matrimonio comunitario, en la cual es sus artículos establece lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: (...) matrimonio que se lleva a cabo en los meses de febrero, mayo y/o noviembre de cada año en la plaza de armas.

ARTICULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio estará a cargo de realizar el matrimonio civil comunitario.

(...)

ARTICULO CUARTO: La Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio debe de emitir en un plazo no menor de 45 días naturales anterior a la realización de matrimonio civil comunitario el presupuesto de gastos el mismo que deberá ser remitido al concejo Municipal, siguiéndose el trámite correspondiente para que sea evaluado y aprobado mediante acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Exoneración de los derechos y tasas administrativas establecidas en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial a favor de los contrayentes que participen en el matrimonio Civil Comunitario.

Que, mediante Informe N° 111-2024-U.R.C.YC-MDI, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Unidad de Registro Civil y Cementerio, presenta su proyecto sobre "II MATRIMONIO COMUNITARIO 2024" a realizarse el día 09 de noviembre del 2024 a las 12:00 m. Al frontis del Palacio Municipal de nuestro distrito de Imperial, adjuntando propuesta presupuestal con precios referenciales para 24 parejas según lo siguiente:

SERVICIO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PREPARACION DE TORTAS	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TORTAS PARA EL MATRIMONIO COMUNITARIO	S/. 35.00	S/. 525.00
BRINDOS	ATENCIÓN DE BEBIDAS	S/. 120.00	S/ 72.00
EQUIPO DE SONIDO			S/. 400.00
DECORACION	SERVICIO DE DECORACIÓN PARA EL MATRIMONIO COMUNITARIO	S/. 1200.00	S/. 1200.00



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

AGASAJO PARA CONTRAYENTES PADRES Y TESTIGOS	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 150 PERSONAS	S/. 4.00	S/. 600.00
VASOS DESCARTABLES			S/. 30.00
REGALOS PARA LOS NOVIOS	ADQUISICIÓN DE 15 REGALOS	S/. 15.00	S/. 375.00
TOTAL			S/. 3,202.00

Que, mediante Informe N°503-2024-SG-MDI, de fecha 11 de setiembre del 2024, Secretaria General remite el Proyecto del "II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO" para el día Sábado 09 de noviembre del 2024, para su respectiva evaluación y aprobación en el pleno de concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 1748-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 12 de setiembre de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Aprobación mediante Acto Resolutivo del PROYECTO Denominado: "II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024";

Que, mediante Informe N° 1789-2024-U.L-OAF/MDI, de fecha 14 de octubre del 2024, la Unidad de Logística hace de conocimiento que para la contratación de ese servicio, el proveedor solicita primero la cancelación del total de la proforma, ya que hay empresas que no trabajan al crédito por lo que sugiere el trámite para ENCARGO INTERNO.

Que, mediante Informe N° 760-2024-UC-OAF/MDI, de fecha 15 de octubre de 2024, la Unidad de Contabilidad informa que el Abg. Rigoberto Jaime Gregorio Fernández Chumpitaz, no cuenta con rendición pendiente por viatico o fondo por encargo;

Que, mediante Informe N°1443-2024-OAF/MDI, de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 588-2024-OAJ-MDI, de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere remitir el expediente y sus actuados a la Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas y sea elevado al Pleno del Concejo de la MDI, a fin de que sea evaluada su aprobación según criterios señalados, respecto al "II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", en razón de que **ES FACULTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN**, conforme al Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley 27972 y la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDI.

Que, mediante Memorandum N° 664-2024-GM-MDI, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, remite el expediente para que, previa coordinación con el despacho de alcaldía, sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en una próxima sesión, que de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones, aprueben el proyecto "II Matrimonio Civil Comunitario 2024"

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, A CARGO DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Registro Civil y Cementerio, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete